



La Sociedad Española de Seguridad Alimentaria defiende una mayor claridad en la implementación del nuevo reglamento para alimentos funcionales

La Sociedad Española de Seguridad Alimentaria (SESAL), sociedad científica que promueve el desarrollo de la seguridad alimentaria al máximo nivel en nuestro país, e integrada por investigadores, instituciones y representantes de la industria, defiende una mayor claridad y concreción algunos aspectos del nuevo reglamento sobre declaraciones nutricionales y propiedades saludables, que afecta principalmente a los llamados alimentos funcionales.

La aplicación del reglamento puede hacer que se presenten diferencias que podrían producirse en la aplicación de los periodos de transición entre productos elaborados en distintos Estados Miembros, lo que podría provocar dificultades a la libre circulación de productos en virtud de las disposiciones de cada uno de ellos.

La SESAL aboga por que la nueva normativa, que ha entrado en vigor este mes de julio, se implemente de una manera armonizada en todo el país, y ponga orden a la situación actual del mercado de aquellos productos que alegan un beneficio nutricional o saludable, garantizando una comunicación veraz al consumidor.

Publicación de una guía de ayuda sobre la nueva normativa

La SESAL ha creado un grupo de trabajo multidisciplinar para analizar a fondo todas las consecuencias de la implantación de la nueva normativa tanto para instituciones afectadas por la aplicación del reglamento como para la industria. El grupo está coordinado por D. Eduard Mata, presidente de SESAL.

Uno de los objetivos de esta comisión es la elaboración de esta guía de ayuda de interpretación de la legislación, que estará disponible en el sitio web de SESAL y de la que está prevista una edición impresa para el próximo mes de septiembre.

Sobre la nueva normativa

El reglamento 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los alimentos entró en vigor a principios del 2007, pero es a partir del 1 de julio cuando la industria debe empezar a aplicarlo. De este modo, se trata de regular los mensajes sobre nutrición y propiedades saludables de los alimentos en el etiquetado y la publicidad.

Su aplicación tiene especiales efectos especiales en todos aquellos alimentos que se presenten dotados de propiedades nutricionales beneficiosas o propiedades saludables

y que son aquellos que, además de nutrimos, tienen un beneficio específico sobre la salud que debe estar científicamente demostrado.

La SESAL ha elaborado un decálogo en el que se destacan tanto aspectos importantes de la interpretación del Reglamento como consideraciones sobre la actitud que frente al mismo deben adoptar las industrias y los consumidores.

Decálogo

1• El etiquetado de los alimentos deberá llevar especificadas las propiedades nutricionales de los alimentos de una forma adecuada y entendible para todo tipo de públicos.

2• El nuevo reglamento debe aplicarse en todos los soportes de comunicación del producto, es decir, etiquetas, publicidad en prensa escrita y audiovisual, Internet, puntos de venta, etc.

3• Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los productos alimenticios han de tener un aval científico que las respalde.

4• Los mensajes deben estar redactados con un lenguaje simple y directo, fácilmente comprensible por todo tipo de público.

5• El etiquetado de los productos no debe dejar espacio a equívocos y malas interpretaciones.

6• Los consumidores deben privilegiar el consumo de productos que contribuyan a una alimentación sana, variada y equilibrada.

7• Los mensajes de propiedades saludables de los productos alimenticios no pueden aludir a la prevención o curación de enfermedades.

8• Los consumidores no podrán sustituir los tratamientos farmacológicos prescritos por el médico por ciertos alimentos que apelen a una mejora de la salud o a una reducción del riesgo de enfermedad.

9• Las empresas alimentarias deberán regirse por el nuevo reglamento sobre alimentos funcionales a la hora de etiquetar y comunicar sobre los beneficios nutricionales y saludables de sus productos.

10• El éxito de esta nueva generación de alimentos depende del "buen hacer" y de la correcta comunicación de las empresas alimentarias a la hora de informar sobre los beneficios de sus productos.

Sobre la SESAL

La **Sociedad Española de Seguridad Alimentaria (SESAL)** es una sociedad científica que nació con el deseo de promocionar y favorecer el óptimo desarrollo de un alto nivel de seguridad alimentaria en nuestro país. Para ello pretende promocionar el debate y la opinión consensuada de los profesionales de la seguridad alimentaria, así como impulsar el intercambio de información y experiencias y la celebración de actividades orientadas a la capacitación y la investigación en esta disciplina científica.

Todas estas actividades se organizan desde la independencia, la transparencia, la excelencia, la multisectorialidad y la multidisciplinariedad.

El perfil profesional de sus asociados es diverso. Todos ellos preocupados por los temas de salud relacionados con los alimentos: veterinarios, biólogos, farmacéuticos, médicos, químicos, ingenieros, economistas, nutricionistas, expertos en salud pública, abogados, responsables de la administración pública, cargos universitarios, asesores de la industria alimentaria y fabricantes de productos alimentarios.